



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0021-R

Guayaquil, 05 de abril de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-032-2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GNFC-2024-0100-M del 27 de marzo de 2024, la Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita a la Gerencia General, en su parte pertinente lo siguiente:

“...Conforme la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0065-R, solicito delegación con voz y voto para que la suscrita participe en la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0021-R

Guayaquil, 05 de abril de 2024

LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COVIGON día lunes 15 de abril de 2024 a las 12h00 pm, mediante videoconferencia. (...)

Al respecto, se informa que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un saldo de capital USD 26,315.79 en títulos valores emitidos por Constructora Covigon, cuyo último cupón venció el 24 de enero de 2024 (...)

Es de mencionar que en la convocatoria anterior de fecha 21 marzo 2024, no se pudo resolver respecto a la propuesta del emisor de cancelar el 27 de marzo 2024, el cupón impago de enero 24 del 2024, para lo cual el emisor solicitaba ceder los derechos fiduciarios excedentes de la garantía aportada a esta emisión. Esto debido a que el emisor y la fiduciaria a la fecha no lograron un acuerdo sobre el mecanismo para la cesión de derechos. Por tal motivo, se resolvió convocar a una nueva asamblea de obligacionistas con fecha 15 de abril 2024; mientras tanto el proceso de ejecución de la garantía continúa.

Para la nueva convocatoria, la representante de obligacionistas proporcionó a los obligacionistas para el análisis correspondiente el avalúo del terreno con fecha 5 de agosto del 2018 indicando que:

"Dentro del proceso de ejecución, si el emisor no solicita y paga la actualización de este avalúo, los obligacionistas podrán pedir un nuevo avalúo a su costo. De no hacerlo ninguna de las partes, se tomará el valor del avalúo que adjunto como precio base de venta de los bienes inmuebles."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2024 - 090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Mgs. Danilo



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0021-R

Guayaquil, 05 de abril de 2024

Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 literal c) de la LOSEP y 17 literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora magíster Virna Alicia Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Asista con voz y voto a la Asamblea de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones emitidas por la compañía Constructora Covigon C.A., a realizarse el día lunes 15 de abril de 2024, a las 12h00, mediante videoconferencia para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la propuesta de pago del emisor.
- 2.- Autorizar la cesión de derechos fiduciarios del Beneficiario del remanente del Fideicomiso de Garantía que cauciona la presente emisión de obligaciones; y de ser necesaria la reforma al contrato de fideicomiso.
- 3.- Conocer y resolver sobre el avalúo de los activos inmobiliarios que constan aportados al Fideicomiso Primera Emisión Covigon.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0021-R

Guayaquil, 05 de abril de 2024

administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2024-0100-m.pdf
- convocatoria_covigon_c.a..pdf

Copia:

Señor Abogado
Jose David Freire Rizzo
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/jf/ji/lj